

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31088** MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección Primera, declaración de concurso voluntario núm. 0000117 /2011, se ha dictado a instancias de Construcciones Enfrag, S.L. en fecha 1 de septiembre de 2011 auto de declaración de concurso voluntario del deudor Construcciones Enfrag, S.L., con CIF B-73469751, cuyo centro de intereses principales lo tiene en 30562 Ceuti (Murcia), calle Segovia, núm. 5, 1, A.

2.º Se ha acordado la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Murcia, 20 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110069567-1